

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000917

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91068 de 25 de marzo de 1991;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA.LTDA.;

QUE la abogada Dalila Gómez de Santos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 9359 de marzo 25 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-100 del 2 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 70 13

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1-0000917

Compañía: DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR. 1991

Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

WML/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.422 a 9.423, número 1.062 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.426 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

